

CONVOCATORIA DE AYUDAS
**PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS Y
ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL
2024**

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.



La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de **11.900.000 euros**

MODALIDAD 1

8.900.000 euros a la modalidad para la preparación y gestión de proyectos europeos y

MODALIDAD 2

3.000.000 de euros a la modalidad para facilitar la atracción de talento internacional.

Inicio: 16 de mayo

Fin: **5 de junio de 2024** a las 14:00 horas (hora peninsular española)

MARCO DE LA CONVOCATORIA (I/II)

Convocatoria incluida dentro del PLAN de INCENTIVACIÓN para la participación española en HE

- Incrementar la participación de todos los agentes del sistema español en HE
- Aumentar el retorno económico
- Aumentar el liderazgo en HE.
- Fomentar la internacionalización
- Apoyar el acceso a HE de entidades españolas sin experiencia previa.
- Promover la búsqueda y captación de talento internacional en entidades de I+D españolas.

MARCO DE LA CONVOCATORIA (II/II)

MOD1

- Reforzar las estructuras para la promoción, preparación, apoyo y gestión de proyectos internacionales con el fin de mejorar sus posibilidades de participación en proyectos de HE.
- Facilitar el cumplimiento de los objetivos de participación establecidos en los planes estratégicos de internacionalización de las entidades.

MOD2

- Reforzar las estructuras para la captación de personal investigador o técnico residente en el extranjero, su incorporación y su consolidación.

PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS



MODALIDAD 1: Preparación y gestión de proyectos europeos.

- La **creación, mantenimiento o reforzamiento** en la entidad solicitante de una **estructura estable** para la adecuada preparación y gestión de proyectos europeos, en consonancia con los planes estratégicos de internacionalización.
- La promoción de la participación del personal investigador propio en proyectos de Horizonte Europa.
- Apoyo a la preparación de proyectos de HE liderados por personal investigador propio.
- La prestación de apoyo a la gestión de proyectos europeos.
- El fomento de la colaboración con otras entidades nacionales e internacionales en el marco de Horizonte Europa y el apoyo en la búsqueda de socios para participar en propuestas en consorcio.
- La formación y especialización de gestores de proyectos en el ámbito europeo, así como su puesta al día en el nuevo programa Horizonte Europa.
- Otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos fijados.

ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL



MODALIDAD 2: Atracción de talento internacional.

- La **creación, mantenimiento o reforzamiento** en la entidad solicitante de una **oficina estable** destinada a la promoción, atracción y acogida de talento internacional, en consonancia con sus planes estratégicos.
- Búsqueda y captación de personal de investigación, **investigador y técnico de alta especialización**, residentes en el extranjero durante al menos los 3 años inmediatamente anteriores a su incorporación en la entidad.
- Soporte en el proceso de **traslado**.
- Asistencia en los **trámites** y requerimientos necesarios para su incorporación.
- Apoyo a su **integración** tanto en la entidad solicitante como en el entorno.
- Creación y mantenimiento de un **centro de servicios de atención integrada** al personal de investigación internacional para la ayuda a la incorporación, gestión de necesidades y solución de incidencias.

TIPO DE ENTIDADES SOLICITANTES



- Organismos públicos de investigación.
- Las universidades públicas y las universidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de I+D+i.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas, vinculadas o concertadas con el SNS, que desarrollen actividades de I+D+i.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio.
- Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.
- Otros centros públicos de I+D+i con personalidad jurídica propia que tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia que tengan la I+D+i como actividad principal.

Una misma entidad solicitante solo podrá presentar una solicitud de ayuda dentro de cada modalidad. En caso contrario se tendrán por desistidas todas las solicitudes afectadas.

No podrán presentarse beneficiarios de ayudas de GPE de la misma modalidad cuyo plazo de ejecución finalice con posterioridad al 31 de diciembre de 2024.

TIPO DE ENTIDADES SOLICITANTES (CSIC)



El servicio central del (CSIC) y sus distintos institutos podrán presentar solicitudes cuando acrediten a través de una declaración responsable que la suma de sus retornos individuales en HE en el periodo 2022-2023 han sido superiores a dos millones de euros (contabilizándose solo los retornos obtenidos en las convocatorias con cierre de presentación de solicitudes en 2022 y 2023 conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1.a).4.º.)

En el caso de los centros mixtos, sólo se deben contabilizar los indicadores correspondientes a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

PILARES DE LAS ACTUACIONES GPE2024

Creación y/o mantenimiento de una **estructura estable** de gestión de HE

Promoción de la **participación del personal investigador** de la entidad en proyectos de HE

Fomento de la **colaboración con otras entidades** y la búsqueda de socios

Formación y especialización de gestores de proyectos en HE

Preparación y gestión de proyectos de HE liderados por la entidad beneficiaria

Participación de empresas, españolas en HE.

Capacidad de captación **de personal de investigación** residente en el extranjero.

Reforzar las estructuras de las instituciones para **facilitar la acogida del personal de investigación.**

Las actividades objeto de ayuda deberán ser desarrolladas de forma individual.

El plazo de ejecución: 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

SUBCONCEPTOS FINANCIABLES MOD. 1 (I/II)

Costes directos de ejecución:

- **Personal** contratado para el desarrollo de la actuación (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social):
 - La contratación se realizará con personas que dispongan de titulación, experiencia y/o competencias que sean acordes con los requisitos y las tareas a desempeñar, recogidas en el artículo 7.2 y en la solicitud de la ayuda, y deberá cumplir los requisitos de vinculación y titulación señalados en el artículo 6.2.
 - El personal contratado deberá estar en posesión del grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado, o título clasificado en el nivel 2 o 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Costes de **movilidad** referidos a gastos de viajes directamente relacionados con la actuación, visados.
- Actividades **formativas** directamente relacionadas con la actuación.

SUBCONCEPTOS FINANCIABLES MOD. 1 (II/II)

- Adquisición o actualización de **programas informáticos** específicos para la gestión de los proyectos europeos.
- **Organización de jornadas** que estén relacionadas con la actuación.
- **Participación en plataformas, digitales o físicas**, específicas para la búsqueda de socios y formación de consorcios, o relacionadas con la gestión de proyectos europeos y otros costes derivados de la internacionalización de las actividades científicas y técnicas y de la preparación de propuestas internacionales.
- **Apoyo y asesoramiento** en materia de innovación, traducción y corrección de propuestas.
- Gastos de **auditoría**.
- Gastos de subcontratación inferiores al 25% del presupuesto financiable. Cuando el importe de la actividad concertada exceda el **20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros**, la subcontratación estará condicionada a autorización previa de la AEI.

SUBCONCEPTOS FINANCIABLES MOD. 2 (I)

Costes directos de ejecución:

- **Personal** contratado para el desarrollo de la actuación (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social):
 - La contratación se realizará con personas que dispongan de titulación, experiencia y/o competencias que sean acordes con los requisitos y las tareas a desempeñar, recogidas en el artículo 7.3 y en la solicitud de la ayuda, y deberá cumplir los requisitos de titulación y vinculación señalados en el artículo 6.2.
 - El personal contratado deberá estar en posesión del grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado, o título clasificado en el nivel 2 o 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Costes de **movilidad** referidos a gastos de viajes directamente relacionados con la actuación, visados.
- Actividades **formativas** directamente relacionadas con la actuación.

SUBCONCEPTOS FINANCIABLES MOD. 2 (II)

- El gasto, por una sola vez, derivado de la instalación por **cambio de residencia del personal de investigación internacional** desde el extranjero hacia el territorio español cuando vaya vinculado a un nuevo contrato laboral con el organismo beneficiario durante al menos dieciocho meses tras su traslado desde el extranjero.
- Otros **costes de gestión derivados de asesoramiento** relacionado con la atracción de talento.
- Gastos de **auditoría**.
- Gastos de subcontratación inferiores al 25% del presupuesto financiable. Cuando el importe de la actividad concertada exceda el **20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará condicionada a autorización previa de la AEI.**

MODALIDAD DE FINANCIACIÓN, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y GARANTÍAS.



1. Las ayudas se concederán bajo la modalidad de subvención.
2. El presupuesto financiable se establecerá en función del coste total de la actividad financiada.
3. Las ayudas podrán financiar hasta el 100% de los gastos que directamente se originen por el desarrollo de las tareas propuestas en la memoria de la actuación y el formulario de solicitud.

PRESUPUESTO MÁX. FINANCIABLE (EUR)	OBJETIVO DE RETORNOS (EUR) (*)
500.000	$\leq 20.000.000 < R$
300.000	$10.000.000 < R \leq 20.000.000$
200.000	$4.000.000 < R \leq 10.000.000$
150.000	$R \leq 4.000.000$

(*) indicador de retornos comunitarios a que se refiere el artículo 13.1 a) 7º

En las ayudas de la modalidad de **atracción de talento internacional** el límite máximo de presupuesto financiable será de 150.000 euros.

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD MODALIDAD 1



- **Datos identificativos y breve reseña curricular** de la persona responsable principal de la actuación y de un máximo de 6 personas pertenecientes a la entidad solicitante que formen parte del equipo participante, cuyas funciones se consideren fundamentales para el desarrollo de la actuación. La entidad solicitante o, en su caso, el centro o instituto del CSIC, se compromete a mantener estos puestos estratégicos durante todo el periodo de ejecución de la actuación.
- Relación exhaustiva **del presupuesto solicitado de la actuación.** Relación de otras ayudas.
- Los datos del retorno económico comunitario (“Net EU contribution”) obtenido por la entidad solicitante en convocatorias de Horizonte Europa en las **que la fecha de finalización del plazo para presentar las propuestas (“Call deadline”) se haya producido en el periodo 2022-2023,** y previsiones para 2025-2026 (**INDICADORES DE RETORNO**).
- Los proyectos liderados por la entidad solicitante como coordinadora de proyectos aprobados y financiados en las convocatorias de Horizonte Europa en las que la fecha de finalización del plazo para presentar las propuestas (“Call deadline”) se haya producido en el periodo 2022-2023, como coordinadora de proyectos en consorcio (no individuales), y previsiones para 2025-2026 (**INDICADORES DE LIDERAZGO**).
- Las empresas involucradas por la entidad solicitante en proyectos aprobados y financiados en las convocatorias de Horizonte Europa en las que la fecha de finalización del plazo para presentar las propuestas (“Call deadline”) se haya producido en el periodo 2022-2023, y previsiones para 2025-2026 (**INDICADORES DE EMPRESAS INVOLUCRADAS**).

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD MODALIDAD 1



A modo de orientación, ¿qué se entiende por salto significativo?

Periodo de ejecución	Objetivo de retorno económico	Objetivo de empresas involucradas	Objetivo de liderazgo
1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026	> 15 %	> 20 %	>20 %
	(sobre los obtenidos en el periodo 2022-2023)	(sobre los obtenidos en el periodo 2022-2023)	(sobre los obtenidos en el periodo 2022-2023)

- Otros datos relativos a la participación anterior de la entidad en anteriores programas marco de I+D de la Unión Europea, previsiones de futuro y recursos humanos.

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD MODALIDAD 2



- **Datos identificativos y breve reseña curricular** de la persona responsable principal de la actuación y del equipo participante en la actuación pertenecientes a la entidad solicitante.
- Relación exhaustiva del **presupuesto** solicitado de la actuación.
- Relación de **otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados concedidos** que pudieran afectar a la compatibilidad de la actuación objeto de ayuda.
- Número y categoría del **personal de investigación total** incorporado en el periodo **2022-2023**.
- Número y categoría del **personal de investigación internacional** incorporado en el periodo **2022-2023**.
- El objetivo previsto de **personal de investigación internacional** incorporado en el periodo **2025-2026**. Este personal deberá haber sido contratado y, por tanto, deberá haber comenzado su vinculación laboral con la entidad, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.
- **Otros datos** relativos al personal de la institución y al nivel de **internacionalización** y **capacidad de absorción** de recursos humanos.

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

MODALIDAD 2



- Se entiende por **personal de investigación internacional a investigadores/as y técnicos/as** que hayan tenido ininterrumpidamente un vínculo profesional con organismos de investigación o departamentos de I+D+i de empresas extranjeros **durante al menos los 3 años inmediatamente anteriores a su incorporación** en la entidad.
- En el caso de personas que hayan estado **vinculadas a más de un organismo de investigación o un departamento de I+D+i de una empresa extranjeros** se permitirá que haya habido periodos sin vinculación con un total máximo acumulado de 90 días o de 3 meses consecutivos, dentro del periodo mencionado.
- Se considera que se ha producido su incorporación cuando exista un **vínculo** de dicho personal con la entidad solicitante, **ininterrumpido o que abarque al menos un periodo de dos años**, a contar desde la fecha de la incorporación.

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

MODALIDAD 2



- Se distinguen **tres tipos de personal**:
 - a) Personal internacional **tipo 1**: Personas que hayan obtenido el grado de doctor/a en el periodo que comprende desde los 3 hasta los 7 (sin incluir) años anteriores, a contar desde la fecha de incorporación a la entidad.
 - b) Personal internacional **tipo 2**: Personas que hayan obtenido el grado de doctor/a en el periodo que comprende desde los 7 hasta los 12 (sin incluir) años anteriores, a contar desde la fecha de incorporación a la entidad.
 - c) Personal internacional **tipo 3**: Personas que hayan obtenido el grado de doctor/a en el periodo que se inicia a partir de los 12 años anteriores, a contar desde la fecha de incorporación a la entidad.
- Se entenderá como **fecha de obtención del grado de doctor**, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

PAGO DE LAS AYUDAS

El pago se realizará en dos partes:

- a) Un primer pago anticipado que se realizará tras dictarse la resolución de concesión (aprox.70%).

- b) Un segundo pago que se realizará una vez se haya presentado la justificación de indicadores. Este segundo pago podrá ser objeto de minoración en función del grado de consecución de los objetivos propuestos, pero no implicará en ningún caso una disminución del presupuesto financiable aprobado en la resolución de concesión.

INCUMPLIMIENTO DE INDICADORES. MODALIDAD 1



El incumplimiento parcial de los indicadores fijados en la resolución de concesión dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir a través del segundo pago, de forma proporcional al grado de incumplimiento.

El peso de los indicadores para el cálculo del grado de incumplimiento será:

- **indicadores de retorno comunitario 40%**
- **proyectos liderados como coordinador 40%**
- **empresas involucradas del 20 %.**

La pérdida del derecho al cobro total o parcial del segundo pago no exime al beneficiario de la realización de las actividades para las que se concedió la ayuda y no implica en ningún caso una disminución del presupuesto financiable de la ayuda, aprobado en la resolución de concesión.

INCUMPLIMIENTO DE INDICADORES. MODALIDAD 2



El incumplimiento del indicador de previsión de personal de investigación internacional atraído dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir a través del segundo pago, de forma proporcional al grado de incumplimiento.

La pérdida del derecho al cobro total o parcial del segundo pago no exime al beneficiario de la realización de las actividades para las que se concedió la ayuda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Valoración
CALIDAD DE LA PROPUESTA	0-50
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y EQUIPO GESTOR	0-35
IMPACTO	0-15

1. CALIDAD DE LA PROPUESTA

1. La **adecuación de la propuesta** a los objetivos generales de la convocatoria, los objetivos de la actuación y su carácter estratégico,
2. Las **metas fijadas** en términos de consecución de retornos económicos, las propuestas lideradas y empresas involucradas o personal de investigación internacional incorporado por la entidad,
3. El **plan de trabajo y las actividades previstas**,
4. La **viabilidad** de la actuación,
5. Los **recursos disponibles** para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar por la entidad,
6. La **idoneidad del presupuesto** solicitado en relación con las actividades y objetivos a alcanzar.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y EQUIPO GESTOR



1. La idoneidad del **modelo de organización propuesto** para la consecución de los objetivos,
2. La **trayectoria y capacidad del equipo gestor**, tanto de la persona responsable como de los miembros del equipo participante en la actuación.

3. IMPACTO

1. El impacto de la actuación **en términos económicos y de mejora de la capacidad científico-técnica** de la entidad,
2. El impacto de la actuación en **balance de género, discapacidad y otras áreas de interés de inclusión social**, así como en la **generación de empleo y de valor añadido internacional**.

INFORMACIÓN

Solicitud e instrucción:

gpe.solicitud@aei.gob.es

Consultas de carácter informático:

<https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-informaticas>

